

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00334-00

De conformidad con las solicitudes que preceden, se dispone:

Primero. Como quiera que en proveimiento de 1º de diciembre de 2020 se omitió hacer pronunciamiento frente los intereses remuneratorios como el emplazamientos de los herederos indeterminados del causante deudor, por virtud de lo previsto en el artículo 287 del Código General, se dispone adicionar el mandamiento de pago en los siguientes términos:

1.1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ZAMIR EDUARDO SILVA AMIN por las siguiente suma:

28´051.031,5 por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré exhibido.

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Zamir Eduardo Silva Amin.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Segundo. En razón a lo manifestado por el abogado designado como administrador de bienes de herencia, se dispone su relevo y en su lugar se designa por disposición de lo reglado en el artículo 484 del Código General a José Luis Delgado Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.744 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia Resolución No. DESAJBOR21-23 de 13 de enero de 2021.

Por secretaría comuníquesele la designación al correo electrónico jdelgadoarenas24@gmail.com celular 3228399977 quien deberá manifestar si acepta o no la designación en el término de cinco (5) días.

Una vez se obtenga respuesta se decidirá sobre su posesión.

Tercero. Notificar esta decisión conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO